

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

9574



LA PLATA,

-5 NOV 1987

VISTO el expediente n° 2211-51473/86, en cuyas actuaciones el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, propone la creación de un Gabinete Psicopedagógico dentro del ámbito de la Escuela de Cadetes de la citada repartición; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente acceder a lo solicitado por tratarse de una institución vinculada a la educación en una etapa conflictiva de los educandos como es la adolescencia y con una finalidad compleja, como es la de preparar a quienes serán los encargados de lograr la reinserción social de aquellos que han delinquido;

Que analizadas las actuaciones por la Asesoría General de Gobierno y la Subsecretaría de Justicia, las mismas se expiden en sentido de que puede el Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo peticionado;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A :

ARTICULO 1° : Modifícase el Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Item 16, Jurisdicción 03 MINISTERIO DE GOBIERNO, aprobado por decreto n° 1972/71, anexo al mismo, agrégase en el apartado b) capítulo IV "Jefatura de Estudios" con antelación al apartado denominado "Profesores" un Item titulado Gabinete Pedagógico, quedando redactado de la siguiente manera;

"GABINETE PEDAGOGICO"

///



El Poder Ejecutivo

9574

de la

Provincia de Buenos Aires

///-2- Corresponde al expediente n° 2211-51.473/86.-

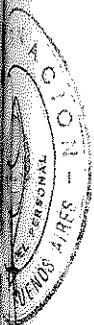
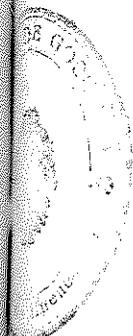
73 bis Función: Asesorar, evaluar y clarificar respecto de las distintas problemáticas que se plantean en torno al comportamiento y desempeño de los cadetes, colaborando con las autoridades con miras al logro de un eficaz funcionamiento integral y un mejor rendimiento desde el punto de vista educativo.

73 ter. Su jefatura será desempeñada por un oficial, integrante del escalafón profesional y técnico con jerarquía no inferior a Subalcaide y con título de Licenciado en Ciencias de la Educación. El mismo será designado por el señor Jefe del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, a propuesta del señor Director de la Escuela de Cadetes.-

73 quater. Responsabilidades:

- 1.- Diagnosticar durante el proceso de selección, dificultades, trastornos o alteraciones de los aspirantes que tornen inconveniente su incorporación a la Escuela de Cadetes.
- 2.- Detectar casos que, una vez incorporados, presenten algún tipo de desajuste, implementando un adecuado seguimiento.
- 3.- Señalar las dificultades de aprendizaje individual y/o grupal.
- 4.- Establecer el nivel de integración a la escuela y/o al grupo.
- 5.- Observar y evaluar los posibles problemas sociales de los alumnos.
- 6.- Investigar, a través de entrevistas individuales, grupales y tests psicológicos.
- 7.- Orientar a autoridades, docentes, alumnos y padres de los mismos posibilitando un intercambio fluido y enriquecedor que permita la comprensión de la particular dinámica de la Institución facilitando

///



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ames

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

///-2- Corresponde al expediente n° 2211-51.473/86.-

el alcance de una mejor adaptación general".-

ARTICULO 2° : El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secre
----- tario en el Departamento de Gobierno.-----

ARTICULO 3° : Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y
----- archívese.-

DECRETO N°

9574

BOLETIN OFICIAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
BUENOS AIRES - NACION